

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2010, se acordó aprobar, entre otras, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, en concordancia con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Tasa expedición de documentos.
- Tasa licencias de autotaxis.
- Tasa licencias urbanísticas.
- Tasa por apertura de establecimientos.
- Tasa prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa por recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa otorgamiento de matrimonio civil.
- Tasa utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales dominio público local.
- Tasa por la entrada de vehículos y reserva de espacio.
- Tasa puestos barracas, rodajes cinematográficos, etcétera.
- Tasa aprovechamiento mercados municipales.
- Tasa por la prestación de servicios funerarios en el cementerio municipal.
- Tasa por la gestión del arbolado privado en suelo urbano.
- Tasa por utilización privativa y aprovechamiento del subsuelo.
- Tasa por la prestación de servicios de la Policía Local.
- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general.
- Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica

De acuerdo con el artículo 17.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado 1, se exponen en el tablón de anuncios de la entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el artículo 17.2 del mismo texto refundido, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y transcurrido el período de treinta días desde su exposición, en los que no se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales anteriormente transcritas.

San Lorenzo de El Escorial, a 29 de octubre de 2010.—El alcalde-presidente, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/41.472/10)